

R-CDNAT- 2015 - 1062
SALTA, 30 de diciembre de 2015
EXPEDIENTE N° 11.294/2015

VISTAS:

Las presentes actuaciones, relacionada con la presentación de fs. 1, elevada por la Srta. Erika Micaela Pardo, L.U. N° 410.304, alumna de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumno regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12 y;

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendido por la Resolución CS. 502/12 Artículo 2º inciso a);

Que la citada Resolución, norma sobre la figura de régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles y en el Anexo I, Artículo 2º, inciso a), indica lo siguiente: "Tendrán derecho a solicitar esta licencia, los estudiantes de la Universidad comprendidos en las causales de embarazo, maternidad o postparto";

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales en reunión ordinaria N° 20/15 del 15 de diciembre último, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 9, que aconseja otorgar Licencia Estudiantil por el plazo de 12 meses a la citada estudiante;

Que a fs. 14/15, el Dpto. Planeamiento Pedagógico indica que el impacto de las licencias estudiantiles en ésta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado e informa que la aplicación de 1 (un) año, surge de la normativa aprobada por el Consejo Superior de la Universidad;

Que teniendo en cuenta lo expresado por la Comisión de Docencia y Disciplina y refrendado por el Consejo Directivo con Despacho n° 1471/15, en relación al plazo que se le otorga desde el 31/10/15 al 31/10/16 (doce meses calendario), serán tres Turnos Ordinarios que la mencionada alumna no podrá hacer uso de sus actividades académicas;

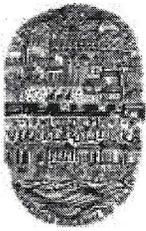
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En sesión ordinaria del día 15/12/15)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL como alumno regular de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 2006 – a la alumna **ERIKA MICAELA PARDO, L. U. N° 410.304** - durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2015 al 31 de octubre de 2016 (doce meses calendarios), que serían 3 (tres) turnos ordinarios para el cálculo de los nuevos vencimientos de las regularidades que el alumno registra a la fecha.

ARTICULO 2º. DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que en base a lo dispuesto en el artículo 1º, los nuevos vencimientos de regularidades operará en la fecha que para cada caso se indica y de acuerdo al siguiente detalle:



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT- 2015 - 1062
SALTA, 30 de diciembre de 2015
EXPEDIENTE N° 11.294/2015

GEOMORFOLOGIA	31/12/2016
GENETICA Y EVOLUCION	31/12/2017
DASONOMIA	31/08/2018
SILVICULTURA	31/12/2017
MANEJO DE PASTURAS Y BOSQUES	31/08/2018
MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS	31/08/2018

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia al alumno, la Escuela de Recursos Naturales, Departamento de Alumnos, Departamento Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y demás efectos publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
mc


DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES